

Pereira, 06 de mayo de 2025

Señor (a)

JAVIER ALFONSO HURTADO CASTAÑO
URB MZ 21 CS 19 METROP - 2500 LOTES SECTOR A
 Matrícula: **614610**

REFERENCIA: Respuesta a solicitud No. **9232405**

Cordial saludo, por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a solicitud presentada el 30 de abril de 2025 en matrícula 614610, ubicada en URB MZ 21 CS 19 METROP - 2500 LOTES SECTOR A en la que se solicita:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9232405	Radicado:	
F. Solicitud:	30-04-2025 11:08:00	Funcionario:	EEPIPGIRALDOB
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0103 - ACTUAL. DATOS CON VISITA O SOPORTE JURIDICO
Cédula:	6282678	Solicitante:	HURTADO CASTAÑO JAVIER ALFONSO
Teléfono:	3127087630	Dir. Notificación:	URB MZ 21 CS 19 METROP - 2500 LOTES SECTOR A
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Verbal	Servicio:	Energía Eléctrica
Objeto de Petición:	Usuario solicita el cambio de titularidad de la MT 614610, actualmente a nombre de INSCREDIAL INSTITUTO DE CRÉDITO, para que pase a nombre de JAVIER ALFONSO HURTADO CASTAÑO. Para ello, aporta compraventa y copia de cédula, los cuales quedan sujetos a verificación por parte del área encargada. no cuenta con correo electrónico		
		Fecha Vencimiento:	21/05/2025
		Estado:	Trámite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

Conforme a la definición contenida en el Contrato para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes, el suscriptor del servicio es la persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.

En este punto, es necesario resaltar que, a través de la tradición se adquiere el dominio de la cosa, por la transferencia que hace el tradente al adquirente de una cosa ya sea mueble o inmueble. La tradición de bienes inmuebles se debe efectuar por medio de la inscripción del título traslativo de dominio en la oficina de registro de instrumentos públicos.

Quiere decir lo anterior, que existe una solemnidad frente a la tradición de los bienes inmuebles, y es la de la inscripción de contrato de compraventa o el título por el cual se adquiere el inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos, sin esta solemnidad se entiende que no se ha perfeccionado la venta del bien inmueble.

Es oportuno poner en conocimiento del usuario que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, son partes del contrato la empresa de servicios públicos, y los usuarios. El propietario del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

En lo que refiere a cambio de titular es debido informar que la Empresa antes de realizar cambio del suscriptor registrado en la factura requiere que con la solicitud se aporte:

1. Copia de certificado de tradición, con máximo sesenta (60) días de expedición y/o documento que acredite titularidad del predio y
2. Fotocopia de cédula de propietario.

Esto con la finalidad de constatar en cabeza de quien recae la calidad de propietario del predio.

Para el caso en concreto, se informa que el documento aportado (contrato de compraventa), no es el documento idóneo para acreditar la propiedad sobre un bien inmueble, es el certificado de libertad y tradición de este, pues como se informó anteriormente, existe una solemnidad frente a la tradición de los bienes inmuebles, sin esta solemnidad se entiende que no se ha perfeccionado la venta del bien.

De acuerdo con el párrafo anterior, no es posible realizar el cambio solicitado hasta tanto el usuario no adjunte el respectivo CERTIFICADO DE TRADICIÓN (con máximo 60 días de expedición) y/o documento donde haya identidad de partes ya que, el actual suscriptor del predio es INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDIT, y al verificar los datos de la matrícula inmobiliaria No.290-62657 en la Ventanilla Única de Registro (VUR) el actual propietario del predio es el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

Código	614610	4		Dirección	URB MZ 21 CS 19 METROP - 2500 LOTES SE
Nombre	INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDIT			Municipio	Pereira
Ciclo/ Ruta	12	1010079390		Tarifa	1 GENERICA

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/05/2025 Hora: 02:34 PM No. Consulta: 658943249

N° Matrícula Inmobiliaria: 290-62657 Referencia Catastral: 660010110000001070020000000000

Departamento: RISARALDA Referencia Catastral Anterior:

Municipio: PEREIRA Cédula Catastral:

Dirección Actual del Inmueble: UR CUBA BARR 2 500 SECT ALT 19 MZ 21

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL	

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, tales como la página web www.eep.com.co, la línea de atención al cliente 115 opción 2, línea telefónica (036) 3151515, nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira y el número de WhatsApp 3228655668.

Atentamente,



LUZ ENITH RAMÍREZ HINCAPIÉ
LÍDER ATC (E)

Preparó: KGODOYA.